

FJLF/rcg

EDICTO

La Junta General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025 acordó, al punto 6º del orden del día, aprobar el incremento de las tarifas en vigor del Consorcio IFECA, de conformidad con lo siguiente:

“Propuesta para el Acuerdo sobre la derogación de la aplicación de la reducción del 40% en las tarifas actuales del Consorcio IFECA, y aprobación de una nueva reducción del 20%.

- I. El Consorcio IFECA tiene entre sus fines el desarrollo de actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas, que constituyen su objeto, relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.
- II. Entre sus actividades, el artículo 6 de los Estatutos, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de IFECA en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no 40 de fecha 26 de Febrero de 2018, contempla:

“a) La promoción, organización y ejecución de ferias comerciales internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales con la periodicidad que convenga a cada caso, atendiendo a la procedencia territorial, así como ferias comerciales generales, sectoriales o monográficas, en función de la oferta exhibida.

b) La promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás manifestaciones de carácter ferial de cualquier ámbito territorial. En cuanto a las de carácter internacional se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre.

c) La promoción, organización y, en su caso, ejecución de todo tipo de congresos en áreas de actividades económicas, culturales o de cualquier orden que puedan servir para la promoción y desarrollo de sus propios fines.

d) La promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales.

e) La organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, tanto en sus propias instalaciones, las de los entes consorciados o en cualquier lugar adecuado para ello.

f) La promoción de los sectores estratégicos de la Provincia de Cádiz y de sus municipios, tanto en el ámbito nacional como internacional.

g) La conservación, defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines.

h) Cuantas actividades pudieran servir para apoyo y desarrollo de las anteriores.”

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmBR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmBR9VW4qNhHw==		



III. Para el desarrollo de su actividad, el Consorcio IFECA celebra dos tipos de ferias:

1) Las Ferias, Eventos, Congresos o actividades que son gestionadas y organizadas directamente por el propio Consorcio,

2) y por otro lado, las Ferias, Eventos, Congresos o actividades organizadas por empresas o personas ajenas al Consorcio

IV. Actualmente, para este segundo tipo de ferias "ajenas" al Consorcio, se viene realizando con las empresas, un contrato de arrendamiento o de cesión de uso del suelo patrimonial.

V. Mediante Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Cádiz, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, se aprobaron las siguientes tarifas:

ESPACIO	SUPERFICIE M ²	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	½ PABELLÓN		TARIFA POR M ² (1)	TARIFA NOCTURNA
				JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
PABELLÓN (1)	12.360	3.460,80 €	2.249,52 €	2.249,52 €	1.384,32	1,00 €	4.326,00 €
PATIO	1.200	1.200,00 €	780,00 €	-	-	-	1.500,00 €
ANFITEATRO	978	978,00 €	635,70 €	-	-	-	1.225,50 €

VI. Debido a la situación de crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, por la cual el sector servicios y en concreto, el de Ferias, Eventos y Congresos resultó uno de los más castigados, la Junta General del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, acordó por unanimidad una reducción tarifaria del 40% sobre los precios recogidos en el punto V. del presente documento al objeto de promover y reactivar la economía del sector.

VII. En cuanto al plazo de vigencia de la reducción tarifaria, la cual se generó en una situación de incertidumbre, no se estableció en su momento una fecha final para volver a las tarifas iniciales.

VIII. Con fecha 4 de julio de 2023, el Consejo de Ministros declaró el fin de la situación de crisis sanitaria COVID-19 (Orden SND/726/2023, de 4 de julio, BOE núm. 159 de 5 de julio de 2023).

IX. Según se recoge en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, es la Junta General de C-IFECA el órgano que tiene atribuida las competencias para:

"r) Acordar el establecimiento de tasas, precios públicos y cualesquiera tarifa a percibir por los servicios o actividades desarrolladas, así como la modificación o revisión de los mismos."

Por tanto, será la Junta General el órgano competente para aprobar la modificación temporal de la tarifa aplicable.

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20	
Observaciones	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07	
Url De Verificación	Página		2/7	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==			

No obstante, será la Vicepresidencia del Consorcio IFECA, el competente para formular esta propuesta de acuerdo. Así lo establece el art.16.2.h) de los Estatutos:

"h) Formular **propuestas de acuerdos a la Junta General** y de resoluciones a la Presidencia, en relación a las funciones atribuidas."

- X. Así mismo, la Junta General del Consorcio IFECA, al punto 4º de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2023, acordó la modificación de las tarifas oficiales de precios con respecto a los stands y elementos auxiliares.
- XI. Con fecha 28 de marzo de 2022, al punto 5º del Orden del Día, la Junta General del Consorcio IFECA, aprobó una modificación de las tarifas de precios aplicable a los conceptos de consumo de luz y agua, así como del arrendamiento de stands y elementos auxiliares.
- XII. Con fecha 4 de julio de 2023, el Consejo de Ministros declaró el fin de la situación de crisis sanitaria COVID-19 (Orden SND/726/2023, de 4 de julio, BOE núm. 159 de 5 de julio de 2023).
- XIII. Transcurrido casi dos años desde la finalización de la situación de crisis sanitaria, en que la situación en relación al mercado de ferias y congresos se ha ido normalizando, la Vicepresidencia de C-IFECA propone que el retorno a la aplicación de las tarifas en vigor antes de la situación de emergencia sanitaria, sea realizado de manera gradual, de forma que, a partir del 1 de enero de 2026, se aplique un veinte por ciento (20%) de bonificación sobre las tarifas generales de C-IFECA (punto V. del presente documento) aprobadas por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial en sesión de 15 de junio de 2016, sin perjuicio de que las mismas puedan revisarse en el transcurso de ejercicios sucesivos. En concreto:

Reducción del 20% del precio que va a operar en los siguientes conceptos:

1. Por el arrendamiento del PABELLON de superficie 12.360 m², PATIO de superficie 1.200 m² y ANFITEATRO de superficie 978 m², siempre que sea posible la cesión de uso de estos bienes inmuebles.
2. Por el precio por metro cuadrado a pagar por el expositor por la ocupación en feria organizada por C-IFECA.
3. El precio por las plazas de aparcamiento.

Resultando los siguientes precios para dichos conceptos:

ESPACIO	SUPERFICIE M ²	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	½ PABELLÓN		TARIFA POR M ² (1)	TARIFA NOCTURNA
				JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
PABELLÓN (1)	12.360	2.768,64 €	1.799,61 €	1.799,61 €	1.107,45	1,00 €	3.460,80 €
PATIO	1.200	960,00 €	624,00 €	-	-	-	1.200,00 €
ANFITEATRO	978	782,40 €	508,56 €	-	-	-	984,40 €

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbr9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20	
Observaciones	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07	
Url De Verificación	Página		3/7	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbr9VW4qNhHw==			

Siendo de aplicación, para el resto de elementos que componen la Tarifas oficiales para el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, las aprobadas por su Junta General en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2023.

En cuanto a la forma de cálculo: Sobre las tarifas oficiales de los conceptos detallados en el punto XII. del presente documento, aprobados por el Comité Ejecutivo del Consorcio IFECA en sesión del día 15 de junio de 2016) se le aplicará la reducción del 20%.

Por todo lo anteriormente expuesto,

VISTO el Acuerdo de 15 de junio de 2016 del Comité Ejecutivo, por el que se aprobaron las tarifas para su utilización mediante la fórmula de arrendamiento o cesión de uso del suelo patrimonial dentro de los fines de IFECA, VISTA la modificación de las tarifas del 40% aprobada por la Junta General de C-IFECA motivada por la crisis sanitaria del Covid-2019, VISTA la modificación de las tarifas a aplicar a los consumos de luz y agua, stands y elementos auxiliares, aprobada por la Junta General el día 28 de marzo de 2022, VISTO que la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se dio por finalizada por Orden del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 2023, (Orden SND/726/2023, de 4 de julio, BOE núm. 159 de 5 de julio de 2023), VISTO el Acuerdo de 10 de abril de 2003 de la Junta General del Consorcio IFECA por el que se aprobó la modificación de las tarifas de precios con respecto a los stands y elementos auxiliares y, a propuesta de la vicepresidencia de C-IFECA y VISTA la conveniencia de volver de manera gradual a la aplicación de las tarifas en vigor en los conceptos en los que le fue de aplicación la bonificación del 40%, se propone a la Junta General del Consorcio IFECA, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Derogar la bonificación del 40% aplicada sobre las tarifas en vigor de C-IFECA en momento de la aparición de la crisis sanitaria, aprobada por la Junta General de C-IFECA, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la reducción tarifaria del 20% sobre los precios aprobados por el Comité Ejecutivo de C-IFECA de fecha 15 de junio de 2016 aplicable a los siguientes conceptos:

- Por el arrendamiento del PABELLON de superficie 12.360 m2, PATIO de superficie 1.200 m2 y ANFITEATRO de superficie 978 m2, siempre que sea posible la cesión de uso de estos bienes inmuebles.
- Por el precio por metro cuadrado a pagar por el expositor por la ocupación en feria organizada por IFECA.
- El precio por las plazas de aparcamiento.

TERCERO.- Aprobar el modelo de cuadro de tarifas, que incluya de forma pormenorizada el detalle y los conceptos de las mismas, conforme al siguiente tenor literal:

“TARIFAS OFICIALES “CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ CON 20% DE DESCUENTO”

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		29/05/2025 11:02:20	
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado		27/05/2025 14:03:07	
Observaciones		Página		4/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==				



ESPACIO	SUPERFICIE M ²	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	½ PABELLÓN		TARIFA POR M ² (1)	TARIFA NOCTURNA
				JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
PABELLÓN (1)	12.360	2.768,64 €	1.799,61 €	1.799,61 €	1.107,45	1,00 €	3.460,80 €
PATIO	1.200	960,00 €	624,00 €	-	-	-	1.200,00 €
ANFITEATRO	978	782,40 €	508,56 €	-	-	-	984,40 €

A.- PABELLÓN de superficie 12.360 m², PATIO de superficie 1.200 m² y ANFITEATRO de superficie 978 m²

(1) La tarifa por metro cuadrado se aplicará con un mínimo de 1.000 m²

- Cuando el precio por alquilar un número de m² inferior a ½ pabellón, sea superior al coste de medio pabellón, se cobrará la tarifa para ½ pabellón.
- Una vez se supere el ½ pabellón se cobrará la tarifa de pabellón completo.
- Las jornadas de montaje y desmontaje tendrán un descuento del 75 % sobre tarifa.
- Cuando se utilice el patio sólo como tránsito, no tendrá coste.
- Cuando se utilice el patio o el anfiteatro con actividades paralelas a las ferias/eventos, tendrán un descuento del 50 % sobre tarifa.
- Con cualquier arrendamiento se permitirá el uso de un local sin coste alguno.
- Se considera horario de jornada completa el comprendido entre las 9:00 h. y las 22:00 h. y por ½ jornada el comprendido entre las 9:00h. a 15:00 h. o entre las 16:00 h. a 22:00 h.
- Se considerará la jornada nocturna, desde 1 h. antes del inicio de la actividad hasta 1 h. después de la fijada para ese tipo de evento por la legislación vigente.
- 30 minutos después de la finalización de cada jornada en concreto, deberán estar totalmente desalojadas las instalaciones.
- Las instalaciones se entregarán limpias y deberán devolverse en el mismo estado, o abonar la factura correspondiente a dicha limpieza.
- Los servicios requeridos por la organización serán objeto de un presupuesto aparte (stands, mobiliario, moqueta, personal técnico, montadores, controladores, limpieza, azafatas, taquilleros, máquina de carga y descarga, equipos audiovisuales, etc.)
- El arrendatario abonará los KWH de luz consumidos durante el periodo de alquiler de las instalaciones, según factura presentada por la empresa suministradora, al precio medio de la factura, calculado este precio medio de la siguiente manera: total factura dividido por los KWH consumidos ese mes.
A los efectos del cómputo de las cantidades a satisfacer se procederá a la lectura de los contadores al inicio del arrendamiento y al final del mismo, a la diferencia resultante se le restará 500 KWH diarios (que es el consumo medio de IFECA cuando no hay actividad) y este último resultado será el que se facture al precio indicado anteriormente.
- El arrendatario abonará los m³ de agua consumidos durante el periodo de alquiler de las instalaciones, según factura presentada por la empresa suministradora, al precio medio de la factura, calculado este precio medio de la siguiente manera: total factura dividido por los m³ consumidos ese mes.

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20	
Observaciones	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07	
Url De Verificación	Página		5/7	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==			

A los efectos del cómputo de las cantidades a satisfacer se procederá a la lectura de los contadores al inicio del arrendamiento y al final del mismo, a la diferencia resultante se le restará 6 m³ diarios (que es el consumo medio de IFECA cuando no hay actividad) y este último resultado será el que se facture al precio indicado anteriormente.

- Siempre que el evento se organice con la participación de C-IFECA, que deberá instrumentarse necesariamente a través de un convenio, las tarifas y las condiciones serán las que establezca dicho convenio.
- La tarifa para oficinas se fijan en 5,00 €/m².
- Se establecen los siguientes precios, IVA no incluido, para los stands y elementos auxiliares:

M ² Stand modular incluye rotulación, moqueta, cuadro eléctrico y regleta de 2 focos	16,50 €
Tablero de melamina de 2,70 m x 1 m	14,00 €
Puerta con cerradura de 2,70 m x 1 m	35,00 €
M ² de moqueta	5,50 €
Acometida de cuadro eléctrico de 5.000 W	40,50 €
Acometida de cuadro eléctrico de 10.000 W	44,00 €
Acometida de cuadro eléctrico de 15.000 W	46,00 €
Mesa despacho sin cajones	30,00 €
Mesa redonda	25,00 €
Cajonera	23,00 €
Sillón confidente	17,50 €
Sillón oficina giratorio	63,50 €
Cenicero-papelera	11,00 €
Silla plegable negra o blanca	11,00 €
Taburete	20,00 €
Mostrador de melamina	48,50 €
Mostrador de vitrina 1 m x 0,45 m x 0,90 m	55,50 €
Frigorífico	58,00 €
Mesa rectangular de 1 x 0,50	25,50 €
Mesa cuadrada 0,50 x 0,50	24,50 €
Mesa alta	35,00 €
M ² de tarima	15,00 €

- Cualquier otro mobiliario y/o servicio que soliciten los expositores, serán objeto de presupuesto aparte.
- Todas las tarifas se incrementarán con el IVA correspondiente.
- Cualquier duda sobre la aplicación de las tarifas corresponderá a IFECA su interpretación

B.- OCUPACION EN FERIAS ORGANIZADAS POR IFECA

- Para el cálculo del precio del m² utilizado por el expositor en los eventos organizados por IFECA, se tomarán los gastos presupuestados para la feria, disminuidos en los costes de publicidad, así como en los ingresos previstos de taquilla, subvenciones, patrocinios u otros (siempre que estos ingresos estén fundamentados). La cantidad resultante se dividirá por los m² que el coordinador/a de feria estime que se pueden ocupar. La cantidad así calculada se incrementará en 1,00 €/ m² y este será el precio del m² a pagar por el expositor, incrementado en el IVA correspondiente.
- El espacio vendido no podrá ser nunca inferior a 9 m².
- La tarifa de Boxes y corraletas para la feria de "Equisur", se establece de la siguiente manera, IVA incluido:

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20	
Observaciones	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07	
Url De Verificación	Página		6/7	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==			

- 100,00 € primer ejemplar
 - 90,00 € del 2º al 9º ejemplar
 - 80,00 € a partir del 10º ejemplar
- Las plazas de aparcamiento durante la feria de Equisur, se podrán comprar en bonos desde la fecha de compra hasta la finalización de la feria, en horario de 24 h., con la siguiente escala de precios:
 - Si la compra se realiza el lunes, martes o miércoles el precio será de 90,00 € IVA incluido.
 - Si la compra se realiza el jueves, el precio sería de 67,50 € IVA incluido
 - Si la compra se realiza el viernes, el precio sería de 45,00 € IVA incluido
 - Si la compra se realiza el sábado, el precio sería de 22,50 € IVA incluido
 - Siempre que el evento se organice con la participación de IFECA, que deberá instrumentarse necesariamente a través de un convenio, las tarifas y las condiciones serán las que establezca dicho convenio.”

CUARTO.- que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos; y en el Portal de Transparencia del Consorcio IFECA.

QUINTO.- Que se de publicidad en la página web del Consorcio IFECA, y en las respectivas webs de las entidades consorciadas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Jerez, así como la comunicación a las empresas y profesionales habituales del Consorcio IFECA para su general conocimiento y máxima difusión.

SEXTO.- Entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General del Consorcio IFECA. Francisco Javier López Fernández

El Vicepresidente del Consorcio IFECA. Francisco Javier Vidal Pérez

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/05/2025 11:02:20	
Observaciones	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	27/05/2025 14:03:07	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FXQ00otUzRmbR9VW4qNhHw==		Página	